

C.E. Nº 202449

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

01 AGO. 2025

**VISTO:** la realización de la X Reunión Conjunta del Comité Jurídico Interamericano con los Consultores Jurídicos (o su equivalente) de los Ministerios de Relaciones Exteriores encargados de temas de Derecho Internacional de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a realizarse los días 5 y 6 de agosto de 2025 en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;-----

**RESULTANDO: I)** que en virtud de la importancia sustantiva y estratégica del encuentro, se entiende necesaria la participación en la reunión mencionada del señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Dr. Marcos Dotta;-----

**II)** que en atención a que el Emb. Dr. Marcos Dotta ha sido invitado por la OEA a dictar clases los días lunes 11 y martes 12 de agosto de 2025 en el marco del 50° Curso de Derecho Internacional, que se estará desarrollando en la misma ciudad, organizado por el Departamento de Derecho Internacional de su Secretaría de Asuntos Jurídicos, el pasaje aéreo relativo a su participación es cubierto por la organización de dicho evento;-----

**III)** que de acuerdo al itinerario de vuelos provisto, el Emb. Dr. Marcos Dotta partirá hacia la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el día 4 de agosto de 2025, arribando a dicha ciudad el mismo día;-----

**IV)** que el viático diario a otorgar en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, asciende a la suma de U\$S 223,00 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de viáticos de Naciones Unidas;-----

**V)** que debido a que durante el evento se proporcionará el almuerzo a los participantes, corresponde abatir el viático diario en un 15%, ascendiendo a la suma de U\$S 190,00 (dólares estadounidenses ciento noventa);--

**VI)** que en el marco de esta Misión Oficial, el Dr. Marcos Dotta deberá pernoctar en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, los días 4, 5 y 6 de agosto de 2025;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**


**1°.-** Designase en Misión Oficial entre los días 4 y 6 de agosto de 2025, al señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Dr. Marcos Dotta, a efectos de participar en la X Reunión Conjunta del Comité Jurídico Interamericano con los Consultores Jurídicos (o su equivalente) de los Ministerios de Relaciones Exteriores encargados de temas de Derecho Internacional de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.-----

**2°.-** El viático correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta, por un (1) día (4 de agosto de 2025) en Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 223,00 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés), y por dos (2) días (5 y 6 de agosto de 2025) por un importe de U\$S 190,00 (dólares estadounidenses ciento noventa) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República